



STD: 00313

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0027 -2010-ANA-DARH**

Lima, **21 ENE. 2010**

**VISTO:**

El Expediente Administrativo iniciado ante la Administración Local de Agua San Lorenzo con Número de Registro 589-2009 e ingresado con Hoja de Envío N° 23947, organizado por CONEXCON E.I.R.L., sobre autorización de ejecución de estudios con fines de generación de energía eléctrica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, según establece el artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, la de otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, el Decreto Supremo N° 048-2007-EM señala que el requisito requerido para la obtención de una Concesión Temporal, se entenderá cumplido con la presentación de la resolución, expedida por la Autoridad de Aguas, que autorice la ejecución de estudios para el aprovechamiento del recurso hídrico con fines de generación de energía eléctrica;

Que, la empresa recurrente solicitó autorización para la ejecución de estudios de aprovechamiento del recurso hídrico del río Quiroz, para la generación de energía eléctrica para el desarrollo del proyecto Central Hidroeléctrica Totoral, ubicado en los distritos de Montero, Paimas, Lagunas, Pacaipampa y Ayabaca, provincia de Ayabaca, y los distritos de Lancones, Sullana y Querocotillo, en la provincia de Sullana, del departamento de Piura;

Que, la Administración Local de Agua San Lorenzo con Informe Técnico N° 080-2009-ANA-ALASL se pronuncia de forma favorable sobre lo solicitado por la recurrente;

Que, el Informe Técnico N° 0257-2009-ANA-DARH/ORDA/HFMV, concluye que es factible autorizar, a favor de la recurrente, la ejecución de estudios de aprovechamiento hídrico con fines energéticos para el proyecto Central Hidroeléctrica Totoral; y,

Con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Jefatural N° 032-2009-ANA, por la cual se encargó a esta Dirección la resolución de los procedimientos administrativos a que se refiere el Decreto Supremo N° 048-2007-EM.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Otorgar a favor de CONEXCON E.I.R.L., autorización de ejecución de estudios para el aprovechamiento del recurso hídrico, con fines de generación de energía eléctrica, para el desarrollo del proyecto Central Hidroeléctrica Totoral, ubicado en los distritos de Montero, Paimas, Lagunas, Pacaipampa y Ayabaca, provincia de Ayabaca, y los distritos de Lancones, Sullana y Querocotillo, en la provincia de Sullana, del departamento de Piura y que plantea la localización de la infraestructura de captación en las coordenadas UTM (PSAD 56) 605 977.35 E y 9 483 787.74 N y el punto de devolución se localiza en las coordenadas UTM (PSAD 56) 603 172.87 E y 9 482 956.63 N.

**ARTICULO 2°.-** Otorgar un plazo de dos (02) años contados a partir de notificada la presente resolución para la ejecución de los estudios autorizados en el artículo precedente.





**ARTICULO 3°.-** Precisar que la presente resolución no autoriza la ejecución de obras ni la utilización del recurso hídrico, siendo necesario para ello, que el petionario cuente con la aprobación de los estudios cuya ejecución se autoriza y obtenga el derecho eléctrico para desarrollar la actividad de generación de energía eléctrica.

**ARTICULO 4°.-** Notificar la presente resolución a CONEXCON E.I.R.L.

**ARTICULO 5°.-** Publíquese la presente resolución en el Portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua – ANA, para su conocimiento y fines.

Regístrese y comuníquese,



**Ing. JORGE JUAN GANOZA RONCAL**  
Dirección de Administración de Recursos Hídricos (e)